MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2562/26

San Martín de los Andes, 14 OCT 2026

VISTO:

La solicitud realizada mediante nota del Subsecretario de Deportes Sr. Martin Betancur, dependiente de la Secretaría de Turismo; Y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita el retiro de un ring de boxeo con motivo de la realización del evento boxístico organizado por Legionarios Boxeo que se llevará a cabo el día 17 de octubre del corriente año.

Que el ring de boxeo será retirado de las instalaciones del Club Unión de Zapala sito en Av. Avellaneda Nº1000/1194, Zapala y deberá ser entregado en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo, sito en Pje. Del Pueblo.

Que para su retiro y traslado se designó a los trabajadores Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823.

Que los trabajadores mencionados partirán de la localidad el día 15 de octubre a las 06 hs, estipulando su retorno a San Martín de los Andes el mismo día en últimas horas de la tarde.

Que los trabajadores se trasladaran en el vehículo municipal, camión volcador Ford-F 14000 , dominio DVL 858.

Que debe autorizarse la comisión de servicio, liquidar los viáticos correspondientes y proceder con la afectación del vehículo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE en comisión de servicios a los trabajadores municipales Sr Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823 a la localidad de Zapala, el día 15 de octubre del corriente año, para realizar el retiro de un ring de las instalaciones del Club Unión de Zapala, sito en Av. Avellaneda Nº1000/1194 de la ciudad de Zapala, saliendo de nuestra localidad el día 15 de octubre a las 06 hs, estipulando su retorno el mismo día en últimas horas de la tarde.

ARTÍCULO 2 °: LIQUÍDESE los viáticos correspondientes de la comisión, a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823.

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE para la mencionada comisión el vehículo municipal camión volcador Ford-F 14000 , dominio DVL 858.

ARTÍCULO 4º: OTÓRGUESE al Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 la suma a rendir de hasta $300.000 (pesos trescientos mil) para gastos de combustible y otros gastos devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE. SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"